



Consulta Previa a la Aprobación Provisional de la Ordenanza Reguladora de Precio Público para la prestación de servicios o la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 1 que “*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Los posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, este Concejal Delegado de Hacienda ha ordenado que se inicien los trámites para la imposición y ordenación de Precio Público para la prestación de servicios o la realización de actividades en el Teatro del Carmen de Vélez-Málaga. El objetivo no es introducir una exacción nueva, sino regularizar el funcionamiento del servicio que se presta en el propio Teatro del Carmen, para seguir en la senda de mejora administrativa y técnico-jurídica de este Ayuntamiento. En ningún caso la aprobación de esta ordenanza supondrá el encarecimiento del precio por la prestación del servicio o la realización de actividades.

Con esta figura se pretende mejorar la gestión y cobro de los precios que deben abonarse por disfrutar de los servicios que se prestan desde la instalación municipal, bajo la competencia de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.

Con la aprobación de esta norma reglamentaria se pretenden evitar los problemas derivados de la falta de control y sistematización de estos ingresos públicos. Para ello, y consultados los servicios económicos, resulta necesario aprobar el instrumento normativo correspondiente, que concretará la fuente del ingreso y su forma de cobrarse e imputarse contable y presupuestariamente,

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 antes reproducido, este Concejal Delegado de Hacienda dispone la publicación de la presente nota en el portal web del Ayuntamiento, habilitando un medio electrónico (dirección de correo electrónico: organodegestiontributaria@velezmalaga.es) para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones que deseen hacérsela llegar. El plazo de exposición **será de diez días.**





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Órgano de Gestión Tributaria

Posteriormente, se llevará cabo el siguiente procedimiento:

- Aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza por la Junta de Gobierno Local.
- Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de cuentas.

- Aprobación Provisional del Pleno de la Corporación y Exposición en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días como mínimo, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El texto aprobado provisionalmente también se publicará en el portal web municipal.

- Publicación del texto íntegro de lo aprobado provisionalmente en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- Publicación del Anuncio de Exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

- Adopción de Acuerdo Plenario, resolviendo las reclamaciones en caso de que se hubiesen presentado y aprobación de la redacción definitiva de la Ordenanza. O bien, aprobación directa, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones.

- Publicación del acuerdo definitivo y del texto definitivo de la modificación de la ordenanza en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- Publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del texto definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Vélez-Málaga, 2 de abril de 2024

Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández,
Concejal Delegado de Hacienda,
el 02/04/2024, a las 9:38:12.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:15250327711066343610